



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno

Demandante	CONAVENCO EN LIQUIDACIÓN
Demandado	JOSE WILSON OCAMPO GIRALDO
Radicado	2018 887
Asunto	RESUELVE

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Ordenar el emplazamiento del señor JOS WILSON OCAMPO GIRALDO, en el registro nacional de personas emplazadas. Ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020 **"ARTÍCULO 10º: EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL: *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*"**

Una vez, se allegue la constancia del emplazamiento de la persona señalada en este auto, se resolverá sobre el nombramiento del curador.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d546c3b15002bff8d3e29c34e705c77a1d9a0b4eee8502667b4fbb2f2ee4c473**

Documento generado en 04/04/2021 03:42:52 PM